



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0373-2022-CU-UNJFSC

Huacho, 13 de mayo de 2022

VISTO:

Los Expedientes N° **2022-020966**, de fecha **11 de mayo de 2022**, que contiene el Oficio N° 044-2022-URGYT/UNJFSC, que corre mediante SISTRAD 2.0, suscrito por la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y los Expedientes presentados por los(as) los egresados(as) de las diversas Facultades de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, el Decreto de Rectorado N° 2906-2022-R-UNJFSC, de fecha 11 de mayo de 2022 y; el **Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario** de fecha **12 de mayo de 2022**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en Vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que, en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, establece, textualmente, lo siguiente: *"los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley"*; asimismo, mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que, los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitarios, bajo el marco de la Ley N° 23733, **podrán**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0373-2022-CU-UNJFSC

Huacho, 13 de mayo de 2022

acceder al Grado Académico de Bachiller Automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733.

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: *"Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)"*.

Que, con fecha 2 de mayo de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley 31183, que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley 30220 para aprobar el bachillerato automático a los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto en universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, exonerándolos de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220.

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC "Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC".

Que, los(as) egresados(as) que se consignan en la parte resolutive, han culminado sus estudios en la Facultad Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Ingeniería Civil, Facultad de Ciencias Empresariales y Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica; por lo que solicitan el **Grado Académico de Bachiller**.



Que, las Facultades en mención, han emitido las respectivas Resoluciones facultativas, mediante las cuales aprueban el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC, de fecha 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° 2906-2022-R-UNJFSC, de fecha 11 de mayo de 2022, dispone: **"Para ser visto en Consejo Universitario"**.



Que, en **Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2022**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: **"Conferir los grados académicos, títulos profesionales o duplicado de diploma, respectivos; y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación"**; conforme constan en las respectivas Actas.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0373-2022-CU-UNJFSC

Huacho, 13 de mayo de 2022

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2022,**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
22-003085	GILMAR ADRIAN PAJUELO ALVAN	0066-2022-FDyCP-UNJFSC	23/03/2022
22-002816	AIDA KETTY FABIAN GALLO	0067-2022-FDyCP-UNJFSC	23/03/2022
22-002525	SARA ELISA COLONIA DE LA CRUZ	0068-2022-FDyCP-UNJFSC	23/03/2022
22-008734	ANGEL DAVID APARICIO CRISOLO	0091-2022-FDyCP-UNJFSC	30/03/2022
22-007905	DANICZA ALEXANDRA PEREZ TRINIDAD	0092-2022-FDyCP-UNJFSC	30/03/2022
22-000883	LILIANA LUYA ESPINOZA ZORRILLA	0093-2022-FDyCP-UNJFSC	30/03/2022

Artículo 2°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ingeniería Civil, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
22-005371	YITLER ABEL BLAS GARCIA	0054-2022-CF-FIC-UNJFSC	20/04/2022
22-006875	TATIANA NAOMY HERBOZO LUCAS	0055-2022-CF-FIC-UNJFSC	20/04/2022
22-006876	EDGAR ALEX HERRERA GARCILAZO	0056-2022-CF-FIC-UNJFSC	20/04/2022
22-007001	NIKOLNS ALEXANDER OORTEGUI PALACIOS	0057-2022-CF-FIC-UNJFSC	20/04/2022
22-008680	GUILLERMO CESAR ROMAN VENTOCILLA	0058-2022-CF-FIC-UNJFSC	20/04/2022
22-006882	ESTEFANY ELIZABETH TOLENTINO PANTOJA	0059-2022-CF-FIC-UNJFSC	20/04/2022
22-005758	SOFIA MARICELA VALLADARES SIMBRON	0060-2022-CF-FIC-UNJFSC	20/04/2022
22-015448	JEAN POOL ARANGURI DOMINGUEZ	0069-2022-CF-FIC-UNJFSC	04/05/2022
22-015446	KARLA MILAGROS MARIN ZAPATA	0070-2022-CF-FIC-UNJFSC	04/05/2022

Artículo 3°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en las carreras profesionales siguientes, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Empresariales, que se indican a continuación:



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0373-2022-CU-UNJFSC

Huacho, 13 de mayo de 2022

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
<u>EN ADMINISTRACIÓN</u>			
22-008675	EIZETH MARILU ARAUJO CRUZ	0130-2022-FCE	13/04/2022
22-010606	DANNY ALEX CARRERA AYALA	0131-2022-FCE	13/04/2022
22-012552	JORGE LUIS FALCON DE LA CRUZ	0132-2022-FCE	13/04/2022
<u>EN NEGOCIOS INTERNACIONALES</u>			
22-011612	JHONATAN GREY GOMEZ DIAZ	0133-2022-FCE	13/04/2022
22-013363	YORDY FILOMENO REYNA BALTAZAR	0148-2022-FCE	04/05/2022
<u>EN TURISMO Y HOTELERÍA</u>			
22-008682	ANDREA VICTORIA VILLANUEVA SOTO	0134-2022-FCE	13/04/2022
22-008941	ROCIO DEL PILAR CASTILLO RIOS	0135-2022-FCE	13/04/2022
22-010232	JESSICA LETICIA ROMERO CALDERON	0136-2022-FCE	13/04/2022
22-011626	DEYSI SOFIA LARA FIGUEROA	0137-2022-FCE	13/04/2022
22-015451	ANDREA DEYHANIRA CASANOVA CUNZA	0149-2022-FCE	04/05/2022

Artículo 4°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en las carreras profesionales siguientes, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
<u>EN INGENIERÍA METALÚRGICA</u>			
22-006074	OLVER TORDECILLO CUELLAR	0093-2022-CF-FIQyM	13/04/2022
22-007484	HERNAN ALEJANDRO BRAVO GUIZADA	0095-2022-CF-FIQyM	13/04/2022
22-012547	CARLOS EDUARDO QUISPE MAGALLANES	0097-2022-CF-FIQyM	13/04/2022
22-012554	CARLOS JOSE BEDON ALVINO	0098-2022-CF-FIQyM	13/04/2022
22-012555	ALBERTH JOSHEP QUEZADA PEÑA	0099-2022-CF-FIQyM	13/04/2022
22-013973	EMERSON GAUDENCIO LUNA MENDOZA	0100-2022-CF-FIQyM	13/04/2022
22-014149	CESAR ALFREDO CAMILOAGA MAURY	0101-2022-CF-FIQyM	13/04/2022
22-013367	FABRIZIO TAKESHI VILLALOBOS SALINAS	0105-2022-CF-FIQyM	21/04/2022
<u>EN INGENIERÍA QUÍMICA</u>			
22-006478	STEFANY GIANELLA CARREÑO ROJAS	0094-2022-CF-FIQyM	13/04/2022
22-008670	BENJI JESUS LUCAS MIRANDA	0096-2022-CF-FIQyM	13/04/2022
22-014692	HORBIK ANDRES APOLINARIO FLORES	0106-2022-CF-FIQyM	21/04/2022

Artículo 5°.- EXTENDER, en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los(as) egresados(as) que se hace mención en los artículos precedentes de la presente resolución.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0373-2022-CU-UNJFSC

Huacho, 13 de mayo de 2022

Artículo 6°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 7°. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los(as) egresados(as) e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rese.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0373-2022-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 24 de Mayo del 2022

Atentamente,

**Mrto LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 56

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
UNIDAD ESTADISTICA
UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC) - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD DERECHO
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD CIVIL
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD EMPRESARIALES
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD QUIMICA
APARICIO CRISOLO, ANGEL DAVID
APOLINARIO FLORES, HORBIK ANDRES
ARANGURI DOMINGUEZ, JEAN POOL
ARAUJO CRUZ, EIZETH MARILU
BEDON ALVINO, CARLOS JOSE
BLAS GARCIA, YITLER ABEL
BRAVO GUIZADA, HERNAN ALEJANDRO
CAMILOAGA MAURY, CESAR ALFREDO
CARREÑO ROJAS, STEFANY GIANELLA
CARRERA AYALA, DANNY ALEX
CASANOVA CUNZA, ANDREA DEYHANIRA
CASTILLO RIOS, ROCIO DEL PILAR
COLONIA DE LA CRUZ, SARA ELISA
ESPINOZA ZORRILLA, LILIANA LUYA
FABIAN GALLO, AIDA KETTY

FALCON DE LA CRUZ, JORGE LUIS
GOMEZ DIAZ, JHONATAN GREY
HERBOZO LUCAS, TATIANA NAOMY
HERRERA GARCILAZO, EDGAR ALEX
LARA FIGUEROA, DEYSI SOFIA
LUCAS MIRANDA, BENJI JESUS
LUNA MENDOZA, EMERSON GAUDENCIO
MARIN ZAPATA, KARLA
OLORTEGUI PALACIOS, NIKOLNS ALEXANDER
PAJUELO ALVAN, GILAMR ADRIAN
PEREZ TRINIDAD, DANICZA ALEXANDRA
QUEZADA PEÑA, ALBERTH JOSHEP
QUISPE MAGALLANES, CARLOS EDUARDO
REYNA BALTAZAR, YORDY FILOMENO
ROMAN VENTOCILLA, GUILLERMO CESAR
ROMERO CALDERON, JESSICA LETICIA
TOLENTINO PANTOJA, ESTEFANY ELIZABETH
TORDECILLO CUELLAR, OLVER
VALLADARES SIMBRON, SOFIA MARICELA
VILLALOBOS SALINAS , FABRIZIO TAKESHI
VILLANUEVA SOTO, ANDREA VICTORIA
ARCHIVO
- / STD1019